



24 se enee .

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 141 -2025-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 15 ABR. 2025

VISTOS:

Que mediante el Informe N°192-2025-530-EPS TACNA S.A., de fecha 11 de abril del 2025, del Jefe de la División de Logística, Control Patrimonial, solicita la modificación del plan Anual de Contrataciones 2025 de la entidad, para su INCLUSION de tres (03) procedimientos de selección debidamente detallados en el cuadro que adjunta al documento.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N°002-2025-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar a C.P.C. Milagros del Pilar Rodríguez Bellido en el cargo de Gerente General de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A., a partir del 11 de marzo del 2025;

Que, según Resolución de Gerencia General N°091-2025-300-EPS TACNA S.A. de fecha 11.03.2025, que aprobado la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A., para el ejercicio fiscal 20254, en su versión IV.

Que el Artículo 6º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado D.S. N°344-2018-EF, establece que: "6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y 6.3 La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificación, de ser el caso."

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15º de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N°1444, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establece que:"7.6.1. luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones .76.2 toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE".

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 441 -2025-300-EPS TACNA S.A.

a los Estatutos de la Entidad y con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal Oficina de Planeamiento y la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **Aprobar**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS TACNA S.A. correspondiente al año 2025 (**Versión V**), para la inclusión de **tres (03)** procesos de selección el cual se detalla en el anexo adjunto.

ARTICULO SEGUNDO. – **Encargar**, a la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S. A., realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 – VERSION V, para la inclusión de los procedimientos mencionados y se cumpla con el registro y publicación en el SEACE, de acuerdo a lo establecido la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – **Disponer** la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del EPS TACNA S.A. en el Portal Institucional www.epstacna.com.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del reglamento citado en el artículo precedente.

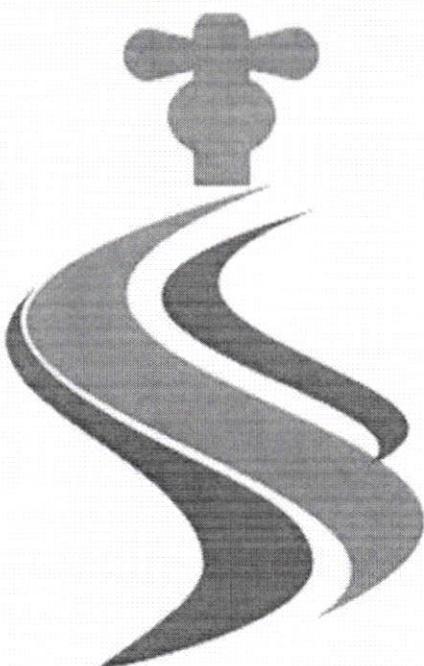
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE



EPS TACNA S.A.
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO
DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
.....
CPC. MILAGROS RODRIGUEZ BELLIDO
GERENTE GENERAL (E)



MPRB/SVC/LAUB
cc.
GAF.
OAL
DLOG.
SEGE
ARCHIVO.





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

772389-ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANAMIENTO DE TACNA S.A

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

100

B) ANHÓ

672

474

Punto 1. Información sobre la ejecución del contrato de compra o selección									
Punto 2. Detalles de la ejecución del contrato de compra o selección									
Nom bre y dirección del proveedor	Tipo de compra o selección	Nombre y dirección del comprador	TIPO DE PROCESO	TIPO	DETALLE DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	DETALLE DE LA CONTRATACIÓN	FECHA DE ENTREGA FINANCIERA BENEFICIO	ORGANO DE CONTRATACIÓN Y FONDO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPAÑIA O SELECCIÓN	0 - Por la Entidad	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS	Entrega en el punto de entrega	Entrega en el punto de entrega	1 - BIENES	1 - Señala	09/04/2018	23/04/2018	OEC
1- Único	0 - Por la Entidad	1- Único	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - Señala	09/04/2018	23/04/2018	OEC
1- Único	0 - Por la Entidad	1- Único	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	1 - Señala	09/04/2018	23/04/2018	OEC
1- Único	0 - Por la Entidad	1- Único	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	1 - Señala	09/04/2018	23/04/2018	OEC

